

República de Colombia



Rama Judicial

Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Arauca

Informe Secretarial: Arauca (A), veintisiete (27) de octubre de dos mil veinte (2020), en la fecha paso al Despacho del señor Juez el presente expediente para resolver sobre lo pertinente. Sírvase proveer.

Beatriz Adriana Vesga Villabona
Secretaria

Arauca, (A), veintinueve (29) de octubre de dos mil veinte (2020).

Medio de Control : Nulidad electoral
Radicado : 81-001-33-33-002-2020-00021-00
Demandante : Procuraduría General de la Nación
Demandado : Concejo Municipal de Fortul y Otro
Providencia : Auto requiere

En virtud a que el radicado de la demanda señalada por la parte accionada no concuerda con la información suministrada por el Juzgado Primero Administrativo, se oficiará a la Oficina de apoyo judicial de Arauca, para que informe al despacho (con el respectivo soporte documental) cuántas demandas de nulidad electoral en el año 2020 han sido recibidas, repartidas y a cuáles juzgados; cuyas partes sean, como demandante: Liliana Figueredo Ayala, Cesar Julio Betancourt, Fernando Bedoya o la Procuraduría General de la Nación; y por la parte demandada: el municipio de Fortul, Concejo municipal de Fortul o Enoc Basto Guerrero.

Remitir la información en un plazo de 5 días contados desde la comunicación de esta decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CARLOS ANDRÉS GALLEGO GÓMEZ

Juez